INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con memorial – poder conferido por parte de la Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga al abogado ALVEIRO GELVEZ LIZCANO a efectos de reconocerle personería para actuar, y adicional con solicitud de copia integral del expediente del presente asunto, a fin de determinar si el bien llamado a usucapir es de vocación de uso público. Para proveer. Bucaramanga, 25 de septiembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	FREDY ALONSO JAIMES HERRERA
DEMANDADOS:	HERSILIA PRADA DE GONZALEZ JOSE MANUEL GONZALEZ ECHEVERRIA
RADICADO:	680014189001-2019-00180-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 454
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR A APODERADO DE LA ACALDIA DE BUCARAMANGA
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y el memorial – poder allegado mediante correo electrónico, se tiene que:

Mediante auto adiado del siete (07) de setiembre de la presente anualidad se puso en conocimiento lo noticiado por la Agencia Nacional de tierras:

> *"…en el que informa que el inmueble identificado con F.M.I. 300-124617, es de carácter URBANO, y que debido a su ubicación catastral la solicitud debe ser trasladada a la Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio, teniendo en cuenta que dicha dependencia es la responsable de la administración de los predios urbanos.*
>
> *Por secretaria remítase el oficio a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble señalado en precedencia…"*

Así las cosas, y en respuesta al oficio N° 297 del 8 de septiembre de 2020, se radica poder conferido por ILEANA MARIA BOADA HARKER, en su calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga, al abogado ALVEIRO GELVEZ LIZCANO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.872.186 de Bogotá y portador de la T.P 242.806 del C.S. de la Judicatura, a fin de que se le reconozca personería jurídica para actuar en el presente asunto; Adicional a ello solicita, le sea remitido copia integral del expediente y así determinar si el bien llamado a usucapir es de vocación de uso público y salvaguardar los Intereses del Municipio de Bucaramanga, por lo que en virtud de lo normado por el artículo 74 del Código General del Proceso, se accede a tener como apoderado del municipio de Bucaramanga al Dr. ALVEIRO GELVEZ LIZCANO.

No obstante, en cuanto a la remisión de la copia integral del expediente, es necesario informar, que dicho pedimento resulta improcedente, dado que el proceso encuentra completamente digitalizado en la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA), la cual, como consecuencia de la Coyuntura Nacional y el Plan de Justicia Digital, este Despacho acogió en aras de conformar el expediente digital, de manera que el expediente digitalizado lo puede encontrar en el siguiente link:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx.

Es exigencia de la plataforma diligenciar los campos señalados, que conforman los 23 dígitos con los que se identifica el proceso, los cuales para el efecto de este Juzgado son: 68001418900120190018000. Una vez diligenciados los campos, (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20190018000), debe ingresar el código de seguridad que le indica el aplicativo (en color rojo), y acto seguido dar click en el botón consultar, allí localizará la pestaña de actuaciones donde encontrará las principales actuaciones del proceso, y una constancia secretarial, en la cual podrá ubicar y descargar el archivo del expediente digitalizado en formato pdf.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. ALVEIRO GELVEZ LIZCANO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.872.186 de Bogotá y portador de la T.P 242.806 del C.S. de la Judicatura, como apoderado del Municipio de Bucaramanga, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

SEGUNDO: Téngase como dirección de correo electrónico la siguiente: agelvez@bucaramanga.gov.co, para efectos de notificaciones y demás actos pertinentes.

TERCERO: Notifíquese esta providencia mediante correo electrónico al Dr. ALVEIRO GELVEZ LIZCANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 13** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e2d48acf2b1f3a97690ca281003a7673624400a4a1c9b76a8ff90020de3b4fe

Documento generado en 22/09/2020 11:33:25 a.m.